



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-72608577- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1326/19 (RESOL-2019-1326-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el IF-2019-73475447-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1584/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 de agosto de 2019 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y HELADEROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., los Sres. José Hilario GARCIA, DNI 13.879.014 y Misael BUSTOS, DNI 36.383.007, y la Sra. Andrea Paula BARRIOS, DNI 23.223.380 en representación del Sindicato Trabajadores, Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros, (S.T.A.R.P.Y.H.), por el sector sindical, y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES lo hace el Dr. Marcelo Rojas Panelo, asistido por los Dres. César Gustavo FERRANTE y José ZABALA.

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización salarial del CCT N° 268/95:

Sector Sindical:

José Hilario GARCIA, DNI 13.879.014

Misael BUSTOS, DNI 36.383.007

Andrea Paula BARRIOS, DNI 23.223.380

Sector Empleador:

Marcelo Rojas Panelo, DNI 28.384.067

César Gustavo FERRANTE, DNI 8.425.532

José ZABALA, DNI 17.331.149

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 268/95 y cuyos contratos de trabajo se encuentren vigentes al 30 de junio de 2019 percibirán una asignación extraordinaria por única vez, no remunerativa, por el mes de julio de 2019, cuyo importe será el siguiente:

PERSONAL MENSUALIZADO	PERSONAL JORNALIZADO
\$ 3.000 POR MES	\$ 15,79 POR HORA

1-3
mm
Garcia
Ferrante
Zabala

La asignación extraordinaria referida precedentemente se abonará a más tardar el 23 de agosto de 2019.

TERCERO: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de la asignación establecida en el artículo SEGUNDO, se conviene el pago de una contribución empresaria del 9% calculada sobre las asignaciones no remunerativas efectivamente pagadas, a depositar en la cuenta del Banco Nación Nro. 350/56914/43 de la Obra Social de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros.

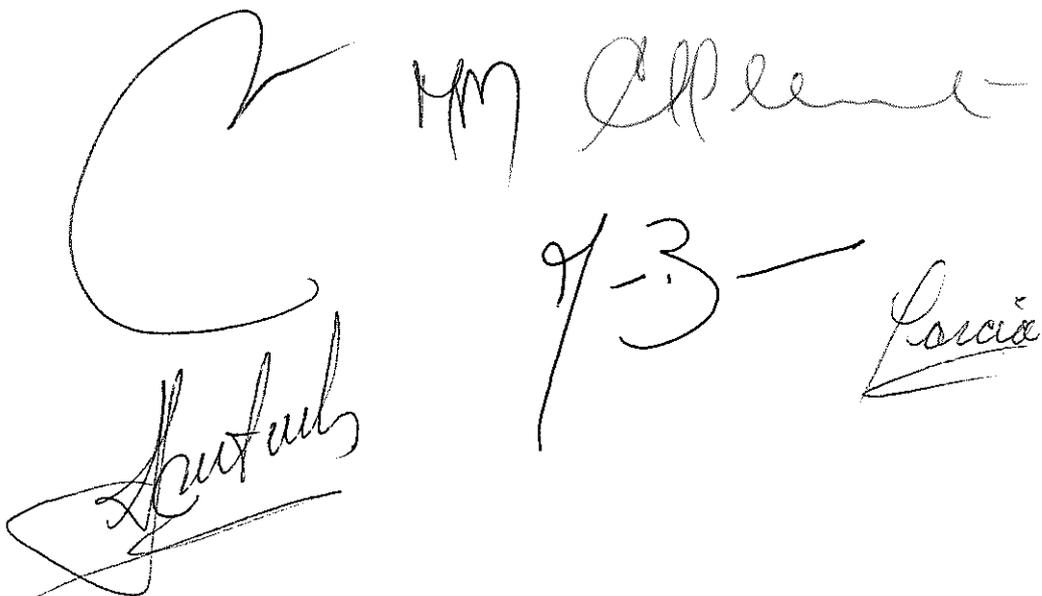
CUARTO: Convenir los salarios básicos mensuales a regir a partir del mes de julio de 2019, agosto de 2019, noviembre de 2019 y febrero de 2020, respectivamente, conforme planillas adjuntas en Anexos I, II, III y IV, las cuales incluyen un 5% en concepto de recomposición por la negociación correspondiente al período 2018/2019.

QUINTO: Para preservar el valor adquisitivo salarial aquí establecido, las partes acuerdan en este acto que durante la primera quincena del mes de marzo de 2020 se reunirán en la sede de Sarmiento 4446 - CABA a fin de precisar los índices en los precios al consumidor ya registrados, publicados por el INDEC hasta la fecha de la reunión.

SEXTO: El presente acuerdo rige desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

SEPTIMO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4º de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de agosto de 2019.



The image shows four handwritten signatures in black ink. The signatures are: 1. A large, stylized signature on the left. 2. A signature in the top center that appears to be 'MM' followed by a name. 3. A signature in the bottom center that appears to be '9-3' followed by a name. 4. A signature on the right that appears to be 'Lorecia'.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : N° 268/95 - ...**SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS ** JULIO 2019

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30° Y 61° -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS
	Julio'19
MAESTRO	\$ 40.813,74
ENCARGADO/A - SEGUNDO MAESTRO.....	\$ 39.411,79
LIDER B.....	\$ 34.260,80
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$ 31.733,44
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$ 29.837,63
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$ 29.260,00
PEON.....	\$ 25.090,41

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... \$ 143,01
DESDE 19° MES EN ADELANTE

EMPLEADO / A..... \$ 136,49
A PARTIR DEL 10° MES HASTA EL 18° MES INCLUSIVE.

EMPLEADO PRINCIPIANTE..... \$ 116,82
DESDE SU INGRESO HASTA EL 9° MES INCLUSIVE.

APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS \$ 105,71

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5° - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES, POR 190.-

ART. 28° - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31° - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32° - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1° AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33° - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36° - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS. DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58° -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR. P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) SI UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESP. A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.- b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR. ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN SI UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS. MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : N° 268/95 - ...**SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS ** AGOSTO A OCTUBRE 2019

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30° Y 61° -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS	
	Agosto a Octubre'19	
MAESTRO	\$	46.527,66
ENCARGADO/A - SEGUNDO MAESTRO.....	\$	44.929,44
LIDER B.....	\$	39.057,31
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$	36.176,12
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$	34.014,90
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$	33.356,40
PEON.....	\$	28.603,07

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... \$ 163,03
DESDE 19° MES EN ADELANTE

EMPLEADO / A..... \$ 155,60
A PARTIR DEL 10° MES HASTA EL 18° MES INCLUSIVE.

EMPLEADO PRINCIPIANTE..... \$ 133,17
DESDE SU INGRESO HASTA EL 9° MES INCLUSIVE.

APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS \$ 120,51

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5° - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES
SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES, POR 190.-

ART. 28° - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31° - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32° - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1° AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33° - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36° - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS.
DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58° -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR. P/LA OBRA SOCIAL. (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESP. A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.- b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR. ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/ UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS. MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including names like 'García' and 'Y-3'.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO: N° 268/95 ****SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS**** **NOVIEMBRE 2019 A ENERO 2020**

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL: ART. 30° Y 61° -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS	
	Noviembre'19 a Enero'20	
MAESTRO	\$	51.017,18
ENCARGADO/A - SEGUNDO MAESTRO.....	\$	49.264,74
LIDER B.....	\$	42.826,00
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$	39.666,80
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$	37.297,04
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$	36.575,00
PEON.....	\$	31.363,01

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... \$ 178,76
DESDE 19° MES EN ADELANTE

EMPLEADO / A..... \$ 170,61
A PARTIR DEL 10° MES HASTA EL 18° MES INCLUSIVE.

EMPLEADO PRINCIPIANTE..... \$ 146,03
DESDE SU INGRESO HASTA EL 9° MES INCLUSIVE.

APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS \$ 132,14

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5° - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES, POR 190.-

ART. 28° - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31° - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32° - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1° AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33° - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36° - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS. DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58° -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR. P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESP. A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.- b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR. ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/ UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS. MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and several initials and a signature on the right.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO: N° 268/95 - ...**SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREADOS** FEBRERO 2020

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL: ART. 30ª Y 61ª -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS
	Febrero'20
MAESTRO.....	\$ 54.282,27
ENCARGADO/A - SEGUNDO MAESTRO.....	\$ 52.417,68
LIDER B.....	\$ 45.566,86
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$ 42.205,48
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$ 39.684,05
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$ 38.915,80
PEON.....	\$ 33.370,25

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... \$ 190,20
DESDE 19º MES EN ADELANTE

EMPLEADO / A..... \$ 184,26
A PARTIR DEL 10º MES HASTA EL 18º MES INCLUSIVE.

EMPLEADO PRINCIPIANTE..... \$ 157,71
DESDE SU INGRESO HASTA EL 9º MES INCLUSIVE.

APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS \$ 142,71

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 6º - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES, POR 190.-

ART. 28º - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31º - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32º - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1º AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33º - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36º - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS. DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58º -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR.P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESP. A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.- b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR. ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/ UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS. MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left, a circular stamp or signature in the center, and the name 'Farcia' on the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1326-19 acu 1584-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.